

## Universidad Nacional de Cuyo Facultad de Artes y Diseño

## MENDOZA, 4 ABR 2008

VISTO:

El expediente Nº 10-138-D/08 en el que la Dirección de Carreras de Cerámica solicita se liberen las correlativas en los espacios curriculares "Historia de la Cerámica I, II y III" e "Historia del Arte I y II" pertenecientes a las carreras de Licenciatura en Cerámica Artística y Licenciatura en Cerámica Industrial (Ord. Nº 10/81-R.) y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística (Ord. Nº 40/05-C.S.).

## CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría Académica aconseja la posibilidad de cursar los espacios curriculares tanto de los Planes de Estudio antes mencionados como de los nuevos Planes de Estudio aprobados por ordenanzas Nº 11/07-C.D. y 12/07-C.D. de las Licenciaturas en Cerámica Artística e Industrial, respectivamente, que obran en Rectorado.

Que estos últimos planes van a ser implementados en el presente ciclo lectivo.

Que la liberación de las correlativas facilitaría el cursado de los alumnos de las carreras antes mencionadas.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este cuerpo en su sesión del día 11 de marzo de 2008,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Liberar el régimen de correlativas de los espacios curriculares "Historia de la Cerámica I, II y III" e "Historia del Arte I y II" de las carreras de Licenciatura en Cerámica Artística, Licenciatura en Cerámica Industrial y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística (ordenanzas Nº 10/81-R. y 40/05-C.S.) hasta la aprobación de nuevas normativas.

ARTÍCULO 2º.- Liberar el régimen de correlativas de los espacios curriculares "Historia del Arte y la Cerámica I, II, III y IV" de las carreras de Licenciatura en Cerámica Artística (ordenanza Nº 11/07-C.D.) y Licenciatura en Cerámica Industrial (ordenanza Nº 12/07-C.D.) hasta tanto se apruebe el sistema de correlativas de ambos planes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº 2

MARIA I. NUNEZ DIRECTORA GENERAL ACADEMICA D.I. OMAR LINARES SECRETARIO ACADEMICO HARS INGVAR NILSSON